


Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025-**052879**-MEVIL

Señor coronel
MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ
 Comandante Policía Metropolitana MEVIL
 Carrera 21 SUR Vía Kirpas - Camino Ganadero
 Villavicencio

ASUNTO: informe de supervisión Orden de Compra No. 142154

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	25/04/2025	Hasta	24/05/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACION GENERAL:

Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2025-024711-MEVIL del 14/03/2025, el señor coronel MILTON ANDRES MELO GONZALEZ, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SUÁREZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**
- Informe de supervisión mes de marzo comunicación oficial electrónica GS-2025-029420-MEVIL.
- Informe de supervisión mes de abril comunicación oficial electrónica GS-2025-042142-MEVIL.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	142154
Objeto del Contrato / instrumento de	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA

agregación de la orden de compra METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE

Contratista
RAZÓN SOCIAL: MORARCI GROUP SAS
NIT: 900.110.012-5
R.L: MORENO ARCINIEGAS MANUEL ANGELLO
C.C: 72.306.607 Polonuevo
CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Barranquilla – Atlántico
DIRECCIÓN: CRA 43 62 24
TELÉFONO: 3 0 9 1 5 81 – 3174280417
E-MAIL: xilenia.mendoza@morarci.com

Representante legal ILLER ESPEJO RAMOS

Valor inicial del contrato u orden de compra
DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 292.564.475,00) valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA (según aplique) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato, discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR 2024
1	A-02-02-01-003-006	MEVIL	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Global	\$ 188.256.334,00
2	A-02-02-01-003-006	DEMET	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Global	\$ 43.570.660,00
3	A-02-02-01-003-006	DEVAU	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Global	\$ 50.756.832,00
4	A-02-02-01-003-006	GUDMO	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Global	\$ 9.980.649,00
TOTAL						\$ 292.564.475,00


Valor adiciones del contrato N/A

Valor total del contrato
DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 292.564.475,00) valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA (según aplique) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato, discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR 2024
1	A-02-02-01-003-006	MEVIL	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Global	\$ 188.256.334,00
2	A-02-02-01-003-006	DEMET	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Global	\$ 43.570.660,00
3	A-02-02-01-003-006	DEVAU	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Global	\$ 50.756.832,00
4	A-02-02-01-003-006	GUDMO	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Global	\$ 9.980.649,00
TOTAL						\$ 292.564.475,00

Plazo de ejecución inicial Del 20/02/2025 al 31/12/2025 y/o hasta agotar el valor del contrato.

Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra 20/02/2025

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Adiciones	No aplica	
Modificatorios	No aplica	
Prorrogas	No aplica	
Otros	No aplica	
1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA		
1.1 Acciones adelantadas:		
<ul style="list-style-type: none"> Se suscribió el acta de inicio de la ejecución de la orden de compra Se tomó contacto con el proveedor para acordar fechas y condiciones de entrega conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios y condiciones específicas de la orden de compra. Se adelantaron las coordinaciones con el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana a efectos de dar a conocer las cantidades, tipologías y referencias específicas de llantas a recibir por concepto de la ejecución de la orden de compra; al igual que las cantidades asignadas a cada unidad policial de acuerdo a su presupuesto, con el fin que desde el almacén se realice la entrada y salida de los bienes una vez entregados los mismos por parte del contratista. 		
2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p>Cláusula 10 Facturación y pago: El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El</p>	N/A	Durante el periodo informado, no se realizó entrega de los bienes objeto de la orden de compra, por tanto, no hay lugar a generar facturación.



Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Numeral: 11.16 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.

SI

Entrego los soportes que certifican que se encuentra al día con las obligaciones legales frente al sistema de seguridad social

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Numeral: 11.12 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

SI

El contratista cumple con lo exigido

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Numeral: 11.13 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

SI

El contratista cumple con lo exigido

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Numeral: 11.14 Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.

SI

El contratista cumple con lo exigido

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Numeral: 11.15 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

SI

Sin novedad

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Numeral: 11.17 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

SI


Sin novedad

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Numeral: 11.18 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

SI


Sin novedad


Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores Numeral: 11.28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	Sin novedad
Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores Numeral: 11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	SI	Sin novedad
Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores Numeral: 11.37 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.	SI	Sin novedad
Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores Numeral: 11.38 Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7.	SI	Sin novedad
Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores Numeral: 11.53 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	SI	Sin novedad

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020)		
Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores Numeral: 11.6 Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	SI	El contratista realizo la entrega de: 20 llantas referencia 295/80r16. 20 llantas referencia 195/75r16. 56 llantas referencia 255/70r16. 08 llantas referencia 245/70r16. 04 llantas referencia 225/55r19. 13 llantas referencia 265/65r17. 04 llantas referencia 185/65r15. 12 llantas referencia 90/90r19. 12 llantas referencia 110/90r17. 05 llantas referencia 140/60r17.

Página 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
		<p>10 llantas referencia 255/60r18.</p> <p>12 llantas referencia 215/75r17.5.</p> <p>04 llantas referencia 255/65r16.</p> <p>De acuerdo a lo solicitado por parte de la supervisión.</p>
Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores Numeral: 11.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	El contratista cumple con lo exigido
Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores Numeral: 11.34 Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	SI	El contratista cumple con lo exigido
Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores Numeral: 11.36 Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	El contratista cumple con lo exigido
Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores Numeral: 11.39 Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.	N/A	Durante el periodo informado, no se realizó entrega de los bienes objeto de la orden de compra
Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores Numeral: 11.51 Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas	SI	El contratista cumple con lo exigido
Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores Numeral: 11.56 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.	SI	El contratista cumple con lo exigido
Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores Numeral: 11.57 Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	SI	El contratista cumple con lo exigido
Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores Numeral: 11.59 Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	SI	El contratista cumple con lo exigido
Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores Numeral: 11.62 Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.	SI	El contratista cumple con lo exigido

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores Numeral: 11.63 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.		SI	El contratista cumple con lo exigido
Especificaciones técnicas de las llantas: Llanta Camp CamPick Up: Ancho B: 225 Relación de Aspecto C: 55 Tipo de Construcción D: Radial Medida del Rin en Pulgadas E: 19 Índice de Carga F: 99 Clasificación de velocidad G: H		SI	El contratista cumple con lo exigido
Llanta motocicleta: Ancho B: 90 Relación de Aspecto C: 90 Tipo de Construcción D: convencional Medida del Rin en Pulgadas E: 19 Índice de Carga F: 99 Clasificación de velocidad G: T		SI	El contratista cumple con lo exigido
Llanta motocicleta Ancho B: 110 Relación de Aspecto C: 90 Tipo de Construcción D: convencional Medida del Rin en Pulgadas E: 17 Índice de Carga F: 55 Clasificación de velocidad G: P		SI	El contratista cumple con lo exigido
Llanta motocicleta Ancho B: 120 Relación de Aspecto C: 70 Tipo de Construcción D: convencional Medida del Rin en Pulgadas E: 12 índice de Carga F: 58 Clasificación de velocidad G: P		SI	El contratista cumple con lo exigido
Llanta Carga Pesada Ancho B: 295 Relación de Aspecto C: 80 Tipo de Construcción D: Radial Medida del Rin en Pulgadas E: 22.5 índice de Carga F: 152/148 Clasificación de velocidad G: K		SI	El contratista cumple con lo exigido
Llanta camp camioneta pick up Ancho B: 225 Relación de Aspecto C: 65 Tipo de Construcción D: Radial Medida del Rin en Pulgadas E: 16 índice de Carga F: 112/110 Clasificación de velocidad G: R		SI	El contratista cumple con lo exigido
Llanta carga liviana Ancho B: 235 Relación de Aspecto C: 75 Tipo de Construcción D: Radial Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5 índice de Carga F: 141/140 Clasificación de velocidad G: J		SI	El contratista cumple con lo exigido
Llanta Camp Camioneta Pick Up Ancho B: 255 Relación de Aspecto C: 70 Tipo de Construcción D: Radial Medida del Rin en Pulgadas E: 16 índice de Carga F: 111 Clasificación de velocidad G: T		SI	El contratista cumple con lo exigido
Llanta Motocicleta Ancho B: 90		SI	El contratista cumple con lo exigido

Página 8 de 10

Código: 2BS-FR-0019


Fecha: 12-03-2021


Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

Relación de Aspecto C: 90 Tipo de Construcción D: convencional Medida del Rin en Pulgadas E: 21 índice de Carga F: 54 Clasificación de velocidad G: S		
Llanta automóvil Ancho B: 195 Relación de Aspecto C: 55 Tipo de Construcción D: Radial Medida del Rin en Pulgadas E: 16 índice de Carga F: 87 Clasificación de velocidad G: H	SI	El contratista cumple con lo exigido
Llanta Camp Camion PickUp Ancho B: 245 Relación de Aspecto C: 70 Tipo de Construcción D: Radial Medida del Rin en Pulgadas E: 16 índice de Carga F: 111 Clasificación de velocidad G: T	SI	El contratista cumple con lo exigido
Llanta Motocicleta Ancho B: 120 Relación de Aspecto C: 80 Tipo de Construcción D: Convencional Medida del Rin en Pulgadas E: 18 índice de Carga F: 62 Clasificación de velocidad G: T	SI	El contratista cumple con lo exigido
Llanta Camp Camioneta Pick Up Ancho B: 255 Relación de Aspecto C: 60 Tipo de Construcción D: Radial Medida del Rin en Pulgadas E: 18 índice de Carga F: 112 Clasificación de velocidad G: T	SI	El contratista cumple con lo exigido
Llanta Camp Camion PickUp Ancho B: 265 Relación de Aspecto C: 65 Tipo de Construcción D: Radial Medida del Rin en Pulgadas E: 17 índice de Carga F: 120/117 Clasificación de velocidad G: Q	SI	El contratista cumple con lo exigido
Llanta Carga Pesada Ancho B: 215 Relación de Aspecto C: 75 Tipo de Construcción D: Radial Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5 índice de Carga F: 126/124 Clasificación de velocidad G: M	SI	El contratista cumple con lo exigido
Llanta Automóvil Ancho B: 185 Relación de Aspecto C: 65 Tipo de Construcción D: Radial Medida del Rin en Pulgadas E: 15 índice de Carga F: 88 Clasificación de velocidad G: H	SI	El contratista cumple con lo exigido
Llanta Camp Camion PickUp Ancho B: 195 Relación de Aspecto C: 75 Tipo de Construcción D: Radial Medida del Rin en Pulgadas E: 16	SI	El contratista cumple con lo exigido

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
índice de Carga F: 107/105 Clasificación de velocidad G: T		
Llanta Camp Camione PickUp Ancho B: 255 Relación de Aspecto C: 65 Tipo de Construcción D: Radial Medida del Rin en Pulgadas E: 16 índice de Carga F: 109 Clasificación de velocidad G: v	SI	El contratista cumple con lo exigido
Llanta Motocicleta Ancho B: 120 Relación de Aspecto C: 80 Tipo de Construcción D: Convencional Medida del Rin en Pulgadas E: 18 índice de Carga F: 62 Clasificación de velocidad G: T	SI	El contratista cumple con lo exigido
Llanta Motocicleta Ancho B: 90 Relación de Aspecto C: 90 Tipo de Construcción D: Convencional Medida del Rin en Pulgadas E: 21 índice de Carga F: 54 Clasificación de velocidad G: T	SI	El contratista cumple con lo exigido
Llanta Camp Camione PickUp Ancho B: 255 Relación de Aspecto C: 70 Tipo de Construcción D: Radial Medida del Rin en Pulgadas E: 16 índice de Carga F: 115/112 Clasificación de velocidad G: Q	SI	El contratista cumple con lo exigido
Llanta Motocicleta Ancho B: 90 Relación de Aspecto C: 90 Tipo de Construcción D: Convencional Medida del Rin en Pulgadas E: 21 índice de Carga F: 54 Clasificación de velocidad G: T	SI	El contratista cumple con lo exigido
Llanta Motocicleta Ancho B: 120 Relación de Aspecto C: 80 Tipo de Construcción D: Convencional Medida del Rin en Pulgadas E: 18 índice de Carga F: 62 Clasificación de velocidad G: T	SI	El contratista cumple con lo exigido
Llanta Motocicleta Ancho B: 140 Relación de Aspecto C: 60 Tipo de Construcción D: Convencional Medida del Rin en Pulgadas E: 17 índice de Carga F: 66 Clasificación de velocidad G: S	SI	El contratista cumple con lo exigido
Llanta Camp Camione PickUp Ancho B: 255 Relación de Aspecto C: 60 Tipo de Construcción D: Radial Medida del Rin en Pulgadas E: 17 índice de Carga F: 106 Clasificación de velocidad G: v	SI	El contratista cumple con lo exigido
Llanta Camp Camione PickUp Ancho B: 195 Relación de Aspecto C: 75 Tipo de Construcción D: Radial Medida del Rin en Pulgadas E: 16 índice de Carga F: 107/105 Clasificación de velocidad G: T	SI	El contratista cumple con lo exigido
Llanta Camp Camione PickUp Ancho B: 265 Relación de Aspecto C: 65	SI	El contratista cumple con lo exigido

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Tipo de Construcción D: Radial Medida del Rin en Pulgadas E: 17 Índice de Carga F: 120/117 Clasificación de velocidad G: Q		
Llanta Carga Pesada Ancho B: 215 Relación de Aspecto C: 75 Tipo de Construcción D: Radial Medida del Rin en Pulgadas E: 17.5 Índice de Carga F: 126/124 Clasificación de velocidad G: M	SI	El contratista cumple con lo exigido
Llanta Carga Pesada Ancho B: 295 Relación de Aspecto C: 80 Tipo de Construcción D: Radial Medida del Rin en Pulgadas E: 22.5 Índice de Carga F: 152/148 Clasificación de velocidad G: K	SI	El contratista cumple con lo exigido

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo informado, en desarrollo de las actividades con motivo de la ejecución de la orden de compra, no se presentaron situaciones anormales o de relevancia, que puedan afectar el normal cumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (93) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (222) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Cláusula 10 Facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.



La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.


El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.

Página 12 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tomada en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.


La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 292.564.475,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 232.535.811,00	79%
Valor total facturado	\$ 232.535.811,00	79%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 162.021.713,00	55%
Valor pagado	\$ 70.514.098,00	24%
Valor pendiente de entrega	\$ 60.028.664,00	21%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$162.021.713,00	22/05/2025	\$162.021.713,00	FC-165634			

Página 13 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.2 Entrada de Bienes.

5 RECOMENDACIONES

La Orden de Compra se ha venido ejecutando con total normalidad y bajo los términos y condiciones fijadas por las partes, a la fecha se ha venido dando cumplimiento al objeto contractual cumpliéndose la finalidad para la cual fue realizada la contratación. Por parte de esta supervisión no se tienen recomendaciones frente a la ejecución.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma _____
 Subintendente **JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SUÁREZ**
 Supervisor Orden de Compra No. 142154
 Correo electrónico: jose.sanchez1950@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3504261939

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

ZULEIMA PATRICIA GUERRERO PELAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 22.657.305 de Barranquilla, Atlántico, con Tarjeta Profesional No 181.188-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **MORARCI GROUP S.A.S.** identificada con NIT. **900.110.012-5** luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA– y el contrato de aprendizaje.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Barranquilla a los seis (06) días del mes de mayo de 2025.

MORARCI GROUP

FIRMA



ZULEIMA PATRICIA GUERRERO PELAEZ
TP 181.188-T

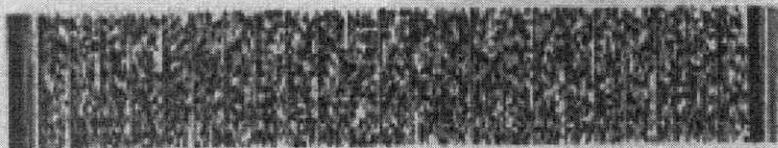
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
22657305

GUERRERO PELAEZ
ZULEMA PATRICIA
Zulema Guerrero P.




FECHA DE NACIMIENTO 03-DIC-1981
BARRANQUILLA
 (ATLANTICO)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 **O+** **F**
 ESTATURA G. S. TIPO SEXO
15-ENE-2001 BARRANQUILLA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

HOCE DEPT/NE REGISTRACION NACIONAL
1988 10/01/2001



P-0300100-22048172 F-0022857305-20010808 0364801219A 02 110008206

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

181188-T

ZULEIMA PATRICIA
GUERRERO PELAEZ

C.C. 22657305

RESOLUCION INSCRIPCION 433

FECHA 22/08/2013

UNIVERSIDAD DE LA COSTA



PRESIDENTE

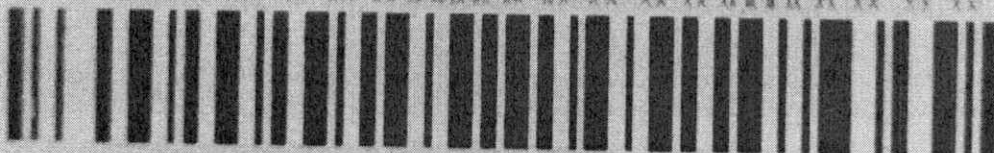
Luis Eduardo Forero Vargas
LUIS EDUARDO FORERO VARGAS

192110

109906

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



www.dbaq5.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

15080E5090220700

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ZULEIMA PATRICIA GUERRERO PELAEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 22657305 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 181188-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado